



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 406/2006.
á, 22 de diciembre del 2006.

VISTO:

El Contrato No. 246/2005 del 19 de diciembre de 2005, cuyas partes presentada por la Oficial Mayor Administrativo y Financiero, Oficial Mayor de Desarrollo Humano, sobre la "Adquisición de Equipos Médicos y de Laboratorio para la Red Centro de Salud, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra".

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Municipal, mediante Licitación Pública Nacional N° 019/2005, convocó a las empresas legalmente establecidas a presentar propuestas para la provisión de "Equipos Médicos y de Laboratorio para la Red Centro de Salud, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra".

Que, mediante Resolución de Adjudicación No. 015/2005, del 23 de diciembre de 2005, provenientes de la Licitación Pública Nacional No. 019/2005, resuelve Adjudicar a la Empresa Unipersonal "Importadora Fernando" la Provisión de Equipos Médicos y de Laboratorio para la Red Centro de Salud".

Que, el Órgano Ejecutivo ha enviado al Concejo Deliberante el Contrato No. 246/2005, con todos sus antecedentes, a los fines de consideración y aprobación, de conformidad con lo previsto en el Art. 12, numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus legítimas atribuciones, conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades, y demás Normas Legales en vigencia, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

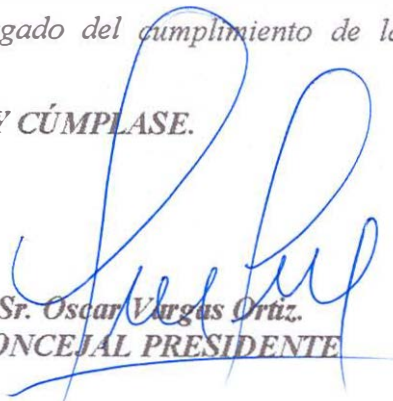
Artículo Primero.- Se aprueba la suscripción del Contrato No. 246/2005, entre el Gobierno Municipal y la Empresa "Importadora Fernando", representada por la Dra. Alina Vaca Pinto Balcázar, para la Provisión de Equipos Médicos y de Laboratorio para la red Centro de Salud, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo Segundo.- Instruir al Ejecutivo Municipal, instaurar un sumario administrativo a los responsables del proceso de contratación, para determinar responsabilidades, si la hubieran, por la demora en más de un año, en el procedimiento de la presente contratación desde su requerimiento del 21 de agosto de 2005 hasta su remisión a este Concejo.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández.
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Oscar Vargas Ortiz.
CONCEJAL PRESIDENTE